Serán suscritores itersoson á la Gaccia codos los pueblos del Archipidiago erigidos civilmente pagando en importe los que puedan, y supliendo per los demás los fondos de las respectivas provincias

(Rani orden de ab de Saptiembre de saux.)



He declara texto oficial. y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento:

Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

ROBIERRO GENERAL DE FILIPINAS

Administración civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. - Núm. 724. - Excmo. Sr.- Vista la carta eficial de V. E núm. 258 de 6 de Mayo último, con la cual remite la propuesta de ascensos del personal del Cuerpo de Comunicaciones de procedencia insular, consiguiente á la vacante producida por cesantía del Jefe de Estación D. Andrés Cruz Pastor; Resultando que para esta plaza dotada con el sueldo anual de 700 pesos y 1050 de sobresueldo, se propone con la antiguedad de 5 de Mayo último al Oficial 1.0 de Sección 2 o de Administración más antiguo y sprobedo de Telegrafía práctica D. Vicente Nieto y Memije, para la que este deja de Oficial 1.0 de Sección con 600 y 900 pesos y con la misma antiguedad, al Oficial 2.0 de Sección más antiguo y aprobado D. Eduardo Llamas y Colie, para cubrir la anterior de Oficial 2.0 de Sección con 500 y 750 peros é igual antiguedad al Telegrafista 1.0 más antiguo y aprobado Don José Celedonio de Leon y Manahan y para la de Telegrafista 1.0 con 400 y 600 peros é igual ansiguedad al Telegrafista 2.0 más antiguo y aprobado D. José Vito Rodriguez y Reyes; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando dicha propuesta y los nombramientos provisionales hechos por V. E. se ha servido nombrer en definitiva Jefe de Estación, Oficial 10 de Administración á D. Vicente Nieto Memije, Oficial 1.0 de Sección 2.0 de Administración á D. Eduardo Llamas y Celis Oficial 2.0 de Sección 3.0 de Administración á D. José Celedonio de León y Manahan y Telegrafista 1.0 Oficial 4.0 de Administración á D. José Vito Rodriguez y Reyes, y disponer que se expiden los oportunos Títulos y credenciales con la antiguedad de la fecha en que hubieren tomado Posesión de su nuevo destino. De Real órden y con inclusión de los Títulos y credenciales mencionados lo digo á V. E. para su conocimiento l'efectos consiguientes, debiendo publicarse en extracto esta resolución en la Gaceta de Madrid é integra en la de Man-la.—Dios guarde à V. E. muchos sños. Madrid, 26 de Junio de 1897.-Tomás Castellano.—Sr. Gobernador general de Filipinas.

Manila, 14 de Agosto de 1897.—Cúmplase, publiquese y pase á la trirección general de Administración civil para los efectos que procedan.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR—N.º 725.—Exemo. Sr.—Vista la carta oficial de V. E. núm. 257 de 6 de Mayo último con la cual remite la propuesta de ascensos del personal del Cuerpo de Comunicaciones de procedencia insular, consiguiente de vacante producida por cesantía del Jefe de Estación D. Manuel Gonzalez Campos; Resula

tando que para esta plaza dotada con el sueldo anual de 700 pesos y 1050 de sobresueldo se propone con la antiguedad de 1.0 de Mayo último al Oficial 1.0 de Sección más entiguo y aprobado de Telegrafía práctica D. Cárlos García Santos, para la que este deja de Oficial 1.0 de Sección con 600° y 900 pesos y con la misma antigue. dad al Oficial 2 o de Sección más antiguo y aprobado D. José María Bren, para cubrir la anterior de Oficial 2 o de Sección con 500 v 750 pesos y con igual antiguedad al Telegrafista 1.0 más antiguo y aprobado D. Aurelio Rusca y Eguia y para la de Telegrafista 1.0 con 400 y 600 pesos é igual antiguedad al Telegrafiata 2.0 más antiguo y aprobado D. José Vales y Nazaire; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando dicha propuesta y los nombramientos provisionales hechospor V. E., se ha servido nombrar en definitiva Jefe de Estación Oscial 1 o da Ada ministración á D. Cárlos García Santos, Oficial 1 o de Sección 2.a de Administración á D José María Bren, Oficial 2.0 de Sección 3.0 de Administración á D. Aurelio Rusca y Eguia y Telegrafista 1.0 Oficial 4.0 de Administración á D. José Vales y Nazaire, y disponer se expidar los oportunos Títules y credenciales con la antiguedad de la fecha en que hubieren tomado posesión provisional de su nuevo destino. De Real orden y con inclusión de los Títulos y credenciales mencionados lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo publicarse en extracto esta resolución en la Gaceta de Madrid é integra en la de Manila.-Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1897.-Tomás Castellano.—Sr. Gobernador general de Filipinas.

Manila, 14 de Agosto de 1897.—Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección general de Administración civil, para los efectos que procedan.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. - Núm. 736. - Exemo. Sr.-Con esta fecha se ha dictado el siguiente Real Decreto: Apropuesta del Ministro de Ultramar, á instancia del interesado. En nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en disponer que quede sin efecto el Real Decreto de 25 de Junio ultimo por el que se nombró al Ingeniero primero D. José Jimeno Lassala, Ingeniero Jefe de segunda clase de Caminos, Capales y Puertos de las Islas Filipinas, con la categoria de Jefe de Administración de 2.a clase, Dado en San Sebastien á 11 de Julio de 1897.-Maria Cristina.-El Ministro de Ultramar.-Tomás Castellano y Villarroya. Lo que de Real órden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 11 de Julio de 1897.—Tomás Castellano.—Señor Gobernador gemeral de las Islas Filipinas.

Manila, 14 de Agosto de 1897.—Cúmplase publíquese y pase á la Dirección general de Administración civil para los efectos que procedan.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. - N.º 750. - Exemo. Sr. =S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto: - Comformándose con lo propuesto por el Ministro de Ultramar, y de acuerdo con el consejo de Ministros, en nombre de mi augusto H jo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente. - Artículo 1.0 Se cres en Manila una Bolsa lonja Oficial de Comercio para la contratación de los efectos públicos y comerciales y demás valores que taxativamente determinan los art.s 67 68 y 79, del Código de Comercio para las Islas Filipinas, así como para las de mercaderlas y fratos nacionales y extrangeros que prescriben las leyes vigentes en la materia. — Artículo 2.0 La Bolsa lonja Oficial de Comercio de Manila estará sometida á las disposiciones del Código de Comercio de las citadas Islas y á las del Reglamento que ha de dictarse por el Ministerio de Ultramar, para la organización de aquella.-Art. 3.0 El personal afecto al servicio de la Bolsa lonja constará, mientras las exigencias de la contratación no requieran su aumento, de Secreterio, un anunciador, un Celador y un Conserje portero con los sueldos que se les señale en el presupuesto de fondos locales de las Islas Filipinas, siendo nombrados por el Ministerio de Ultramar á propuesta del Gobernador general del Archipiélago —Los gastos que produzea la instalación de la Bolsa lonja, como igualmente el sostenimiento de la misma, serán abonados por cuenta del indicado presupuesto.- Dado en San Sebastian á 13 de Julio de 1897, - Maria Cristina. - El Ministro de Ultramar. - Tomás Castellano y Villarroya. - De Real orden lo comunico à V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes .- Dies guarde a V. E muchos sños. Madrid, 13 de Julio de 1897.-Tomás Castellano. -Sr. Gobernador general de las Islas Filipinas.

Manila, 14 de Agosto de 1897.—Cúmplase publíquese y pase á la Dirección general de Administración civil para los efectos que procedan.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.o 751.—Exemol-Sr.—Como ampliación á la Real órden de este-Ministerio fecha 12 del actual relativa á los trabajos que han de realizarse para formar el censo de población en 31 de Diciembre de este año, tengo la honra de significar á V. E. que respecto á los gastos que pueda ocasionar el servicio de que se trata se observen las disposiciones dictadam con anterioridad y análogo motivo, y se útilice el personal que en la Dirección de Administración civil ha venido ocupándose en la forma de la

Estadística de ese Archipiélago, así como los trabajos que en dicho Centro se reunen periódica mente a fin de subsanar en lo posible la premura del tiempo; y que en cuanto al exceso de gasto indispensable que se ocasione procure V. E. con su reconocido celo subvenir á esta necesidad proponiendo á este Ministerio lo que en su caso proceda.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos opertunos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1897.

—Tomás Castellano.—Br. Gobernador General de Filipinas.

manila, 14 de Agosto de 1897 — Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección general de Administración civil para los efectos que procedan.

P. DE RIVERA,

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 247.—Exemo. Sr.—De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, y á los efectos prevenidos en los artículos 3.0 y 4.0 del Real decreto de 14 de Mayo de 1880 remito á V. E. diez y nueve copias de certificados de patentes de invención concedidas por las nuevas industrias que en las mismas se expresan.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1894.—El Subsecretario.—A. Merelles.—Sr. Gobernador general de Filipinas.

Manila, 17 de Mayo de 1894.—Cúmplase publíquese y pase á la Dirección general de Administración civil para los efectos que procedan.

El general encargado del despacho ECHALUCE.

Don Pablo Pedro Vich y Ferrer, Notario público de los del Ilustre Colegio de esta villa y corte, con vecindad y residencia fija en la misma, -Doy fé; que por D. Francisco Elzaburu, Unico Propietario de la Oficica Vizcarrondo, se me ha exhibido para-testimoniar un decumento que é la letra dice así: Patente de invención, sin garantia del Gobierno, en cuanto á la novedad, conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae. - D. Primitivo Mateo Sagasta y Escolar. - Director general de Agricultura Industria y Comercio.-Por cuanto Mr. Wi liam Hughes domiciliado en Méjico ha presentado con fecha 1.º de Marzo de 1893 en el Gobierno civil de Madrid, una instancia documentada en solicitud de Patente de invención, por «una máquina para la fabricación de eigerrillos de papel de cabezas plegadas . .- Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la ley de 30 de Julio de 1878, esta Dirección general, en virtud de las facultades que le confiere el art. 4.0 del Resl decreto de 30 de Julio de 1897, expide por delegación del Exemo. Sr. Ministro de Fomento á f.vor de dicho solicitante la presente Patente de invención que le asegure en la Península é Islas adyacentes, por el término de 20 años, contados desde la fecha del presente Titulo, el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada industria, en la forma descrita en la memoria y dibujos unidos á esta Patente, cuyo derecho puede hacerle extensivo á las provincias de Ultramar, si cumple con lo que dispone el art. 2.0 del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880.-De esta Patente se tomará razón en el Negociado de Industria y Registro de Propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Fomento, y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si el interesade no satisface en dicho Negociado, y en la forma que previene el art. 14 de la ley, el importe de las cuotas anuales que establece el art. 13, y no acredita ante el Jefe del mismo Negociado, en el plazo improrrogable de 2 años, contados desde esta fecha que ha puesto en práctica en España el objeto de la Patente estableclendo una nueva industria en el país. - Madrid 21 de Junio de 1893, - Primitivo Mateo Sagasta. - Hay un sello de la Dirección. — Tomada razon en el libro

17, folio 64 con el número 14 348.-Hay un sello del Negociado. — Corresponde á la letra con su original que volvió á recoger el exhibente D. Francisco Elzaburu, que firmará su recibo, de que Doy fé y á que in caso necesario me remito. Y para que asi conste donde convenga, libro el presente testimorio en un pliego de la clase undécima núm. 290 901 que signo y firmo en Madrid á 29 de Marzo de 1894.-Pablo Pedro Vich.-Signado y Rabricado =Hay un sello.= Recibí ei original. - Oficina Vizcarrondo. - Unico Propietario. - F. Elzaburu. - Los infrascritos, Notarios del Colegio y distrito de esta Capital, legalizamos el sigro, firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero D. Pablo Pedro Vich. -Madrid 30 de Marzo de 1894. - Rubricado y signado.-Joaquin Moreno. - Rubricado y signado. - Ramón Martinez. - Hay un sello de legalización y un timbre móvil —Es copla. El Jefe de la Sección.—P. A.—Tomás Luceño.—Hay un sello que dice: - Ministerio de Ultramar. - Sección de Administración y Fomento.

Es copia. El Subdirector, Cabello.

Don Pablo Pelro Vich Ferrer Notario público de los del Ilustre Colegio de esta villa y Corte, con vecindad y residencia fija en la misma. Doy fé; que por D. Francisco Elzas buru Unico Propietario de la oficina Vizcarrondo, se me ha exhibido para testimoniar un documento que á la letra dice así: Patente de Invención sin garantia del Gobierno en cuanto á la novedad, conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae D. Primitivo Mateo Sagasta y Escolar. Director general de Agricultura Industria y Comercio .- Por cuanto Mr. William Hughes domiciliado en Méjico República Mejiosas, ha presentado con fecha 1.0 de Marzo de 1893 en el Gobierno civil de Madrid, una instancia documentada en solicitud de Patente de invención por emejoras en las Maquinas de cigarrillos. - Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la Ley de 30 de Julio de 1878, esta Dirección general en virtud de las facultades que confiere el art. 4 o del Real decreto de 30 de Julio de 1887, expide por delegación del Exemo. Sr. Ministro de Fomento á favor de dicho solicitante la presente patente de invención, que le asegure en la Península é Islas adyacentes por el término de 20 años, contados desde la fecha del presente Título, el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada industria, en la forma descrita en la memoria y dibujo unidos á esta Patente, cuyo derecho puede hacerle extensivo á las provincias de Ultramar, si cumple con lo que dispone el artículo 2.0 del Real decreto de 14 de Mayo de 1880.-De esta Patente se tomará razon en el Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Fomento, y se previene que caducara y no tendrá valor alguno si el interesado no satisface en dicho Negociado y en la forma que previene el art. 14 de la ley, el importe de las cuctas anuales que establece el art. 13 y no acredita ante el Jefe del mismo Negociado en el plazo improrrogable de 2 años contados desde esta fecha, que ha puesto en práctica en España el objeto de la Patente, esta bleciendo una nueva industria en el pais.-Madrid 14 de Janlo de 1893 .- Primitivo Mateo 8agasta.—Hay un sello de la Dirección.—Tomada razón en el libro 17 folio 65 con el número 14.349.—Hay un sello del Negociado.—Corresponde a la letra con su original que volvió á recoger el exhibente D. Francisco Elzaburu, que firmará su recibo, de que doy fe y á que en caso necesario me remito -- Y para que así conste donde convenga, libro el presente testimonio en un pliego de la clase undécima número 290.902 que signo firmo en Madrid à 29 de Marzo de 1894, -Pablo Pedro Vich alguado y rubricado, - Hay un sello. - Recibi el original. -

Oficina Vizearrondo — Unico propietario. — F. P. zaburru los infrascritos Notarios del Colegio distrito de esta Capital legalizamos el significa y rúbrica que anteceden de nuestro con pañero D. Pablo Pedro Vich. — Madrid 30 marzo de 1894 Rubricado y signado Joaque Moreno. — Rubricado y signado Ramón Martin Hay un sello de legalización y un timbe móvil. — Es copia. — El jefe de la Sección P. A. Tomás Luceño. — Hay un sello que dice: — Vinterio de Ultramar. — Sección de Administración Fomento.

Es copia.-El subdirector, Cabello.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Extracto de las Reales órdenes recibidas por vapor correo clela de Mindanao, « á las cuales ha puesto el cúmplese por el Excmo. Sr. 6 bernador General en decreto de esta fecha, se publican á continuación en cumplimiento lo dispuesto en el R D. de 5 de Ostuba de 1888.

R. O. núm. 693 de 8 de Julio último dese timando la pretensión de D. Isidro Beneyto, D rector de Sanidad marítima que fue del Puen de Ilollo, en solicitud de que se declare que l cesantía acordada á su instancia por R. O. 1 18 de Diciembre de 1895 se entienda excedencia sin sueldo.

R. O. núm. 701 de dicha fecha, concedient al Ayudante 4 o de Montes D. Salvador Ferne dez Parada, la licencia ilimitada que solicita pa separarse temporalmente del servicio del Ramo

R. O. núm. 700 de la citada fecha aprobad el establecimiento del arbitrio de la matanza i limpleza de reses en la Isla de Joló.

R. O. núm. 702 de 13 del referido maprobando el nombramiento de Ayudante 40 interino de Montes hecho á favor de D. Enrique de la Vega y Verdote.

R. O. núm. 703 de la expresada fecha nombrando Montero mayor á D. Francisco Frey a la categoría de Oficial 5.0 de Administración.

R. O. nún. 704 de la mencionada fecha apobando el nombramiento de Oficial 5.0 encargado de la contabilidad afecto al servicio de Faros de estas Islas, hecho á favor de D. Román de Cortina.

R. O núm. 705 de la referida ficha aprobada lo resuelto por el Gobierno General, acerca de la liquidación de las obras ejecutadas en los mulles del Liorte, San Gabriel y Capitanía del mario del puerto interior de esta Capital.

R. O. núm. 720 de la misma fecha nombrand Médico Titular de la provincia de Cavite con re sidencia en Indang á D. Mariano Camacho ; Carrazco.

R. O. núm. 721 de la propia fecha nombranda Médico Títular de la provincia de Albay con residencia en Catanduanes á D. Sebastián Pelli y Ramón.

Manila, 14 de Agosto de 1897.—Dándido Cobello.

Parte militar

GOBINENO MILITAR

Sarvielo de la Flaza para el 29 de Agosto.

Perada:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidente de Cazadores núm. 2.—Jese de dia: el Comandante de Cazadores núm. 2. D. Jerónim Aguado.—Imaginaria: otro de Cazadores núm. 13. D. Cárlos Groizard.—Jese para el reconocimiento de provisiones: otro de Cazadores núm. 11. De Francisco Alot.—Hospital y provisiones: Regimiento múm. 73, 6 o Capitán — Vigilancia de á piè: Catadores núm. 3, 1.er Teniente.—Vigilancia de cases: El mismo Unerpo. Música en la Luncta, núm. 70. De forden de S. P. Música en la Luncta, núm. 70.

De orden de S. H.—El Teniente Coronal Margente Mayor, Josè E. de Michelena.

F. B. sign sign of sig

Marina.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Necesitándose dos Pilotos de la Marina mercante para el mando de los Bergantines Goletas surtos en este rio denominados «Soledad (a) Caviteño" y «Julio» que segun sus tonelages de arqueo exigen las disposiciones vigentes fuesen mandados por Pilotos, se publica por medio del presente, en la Gaceta oficial de esta localidad para que aquellos que se encuentren desembarcados se presenten en esta Dependencia para solicitar dichas plazas por el término de tres dias, a contar desde la fecha de su publicación, en bien entendido que trascurrido dicho plazo, sin que alguien lo solicite, serán despachados los mismos con Patrones de este Cabotage.

Manila, 26 de Agosto de 1897. - Antonio Cano.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENLERA DE HACIENDA Sección de impuestos directos. Negociado 2,0

El Exemo. é Iltmo. Sr. Intendente general de Hacienda con fecha de hoy se ha servido acordar que la subasta para la adquisición de 23.468 ejemplares de varios documentos de la Contribución industrial y de comercio que debía tener lugar el dia 31 del actual, se verifique el 6 del próximo mes de Septiembre, bajo el mismo tipo y condiciones del pliego publicado en la Gaceta núm. 211 de 1.0 del actual.

Lo que se hace saber para general cono...

Manila, 26 de Agosto de 1897.-El ¡Subintens dente, Vega.

> Sección de Impuestos indirectos. Negociado 3.º Terreno Baldío.

El Excmo. é Iltmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en acuerdo fecha 14 del actual, ha dispuesto que el dia 27 de Septiembre próximo à las diez en punto de su mañana se celebre ante las Juntas de Reales Almonedas de esta Capital y en el Gobierno civil de Isabela de Luzón, la 2.a subasta pública y simultánea de un terreno baldio enclavado en los sitios de Canumangan, Aggasian y Ballacong, barrio de Aggasian, jurise dicción del pueblo de Ilagan de dicha provincia, denunciado por D. Rogelio Agustin del Olmo, bajo el mismo tipo que rigió en la anterior 6 sea por la cantidad de pfs. 2.603'38 718 en progresión ascendente y con extricta sugeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Manila, 18 de Agosto de 1897.-El Subintendente. Vega.

INSPECCION GENERAL DE PRESIDIOS

DE LAS ISLAS FILIPINAS Hallandose vacante una plaza de Capataz de Or la Brigada Presidial de Iligan, por renuncia del que la desempeñaba por motivos de salud, y en virtud de autorización concedida á este Centro por Superior Decreto del Excmo. Sr. Gobernador general de estas Islas de fecha 19 del actual, se con-Voca á los Sargentos licenciados ó retirados del Bjército que deseen optar á dicha plaza, para que dentro del término de 20 dias a contar desde a publicación de este anuncio, presenten sus insa tancias en la Inspección general del Ramo, acom-Pañando sus respectivas licencias, á fin de pro-Poner à la Superioridad al que reuna mejores condiciones para el desempeño de dicho cargo. Manila, 24 de Agosto de 1897.-J. de Prat. 2

> COLEGIO DE ABOGADOS DE MANILA. Secretaria.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno en secelebrada en el dia de hoy, han sido in-Saporados al Colegio D. Alfredo Gomez de la Serna y Favre y D. Angel Selma y Cordero y

reincorporado al mismo D. Vicente Gonzalez Azaola, todos con ejercicio y residencia el primero en la provincia de Zambales y el segundo y tercero de los expresados señores en esta Capital. Manils, 25 de Agosto de 1897. — Pablo Ocampo.

DIRECCION GRAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS,

El Iltmo, Sr. Director general por acuerdo de 21 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el dia 27 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Iloilo, 10.a subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el Impuesto de Carrusges, Carros y Caballos de los pueblos de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de siete mil selscientos quince pesos y catorce céntimos (pfs. 7.615'14) durante el trienio ó sean de dos mil quinientos treinta y ocho pesos y treinta y ocho céntimos (pfs. 2.538 38) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 216 correspondiente al dia 6 de Agosto del año de 1895.

Dicha subasta tendra lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo, sita en la casa n'im. I de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompahando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Agosto de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz.

El Iltmo. Sr. Director general por acuerdo de 21 del actualt ha tenido a bien disponer que el dia 27 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección General y en la Subalterna de la provincia de Iloilo, 4.a subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 1.er grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de cinco mil cuatrocientos sesents y ocho pesos y diez y ocho céntimos (pesos 5.468'18) durante el trienio, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, inserto en la Gaceta oficial núm. 177 correspondiente al dia 27 de Jauio del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. I de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, en Intramuros á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10 o acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Agosto de 1897. —El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz.

El Iltmo. Sr. Director general por acuerdo de 21 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el dia 27 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Iloilo, 5.2 subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de Juego de gallos de la Ciudad de Jaro de dicha provincia, con la rebaja de un 10 pe del tipo anterior ó sean de dos mil novecientos diez y siete pesos y sesenta y dos céntimos (pfs. 2.917'62) durante el trienio con entera y estricta sujeción el pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial num. 215 correspondiente al dia 5 de Agosto de 1895.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo, sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramures, á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del selie 10 o acom pañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Agosto de 1897.-El Jefe de la Sección de Goberasción, Ricardo Díaz.

El Iltmo. Sr. Director general por acuerdo de 21 del actual, ha tenido à bien disponer que el dis 27 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Sabalterna de la provincia, de Itoilo. 5.a subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 3.er grupo de dicha provincia con la rebaja de un 10 pg del tipo anterior ó seau de mil seis cientos once peros y noventa cé itimos (pfs. 1.611'90) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 219 correspondiente al dia 9 de Abril de 1895.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de Actor públicos del expresado Centro directivo, esta en la casa núm. I de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las dies en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10 o acome pañando precisamente por separado el documentode garantía correspondiente.

Manila, 24 de Agosto de 1897 — El Jese de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

Instancias obrantes en la Junta provincial de lle-fle según relaciones remitidas por el Presidente de disha Junta en 10 de Ostubre de 1894.

Pueblo Pototan

Nombres de los interesados,

Nombres de los interession

D. Juana Portuesa ruan Pasilaban Juan Pasaporte Juan Pineyro José Gonzales Juan Cordero Juan Porquet Juana Tolentino Juliana Peñafiorida Juan Velazco Justo Patano Justo Patoc Juliana Parreñas Juan Provido Julio Polmones Juan Paraya Juana Tolentino luan de los Reyes ulian Pacificador Julian Posa

D. Jesé Romero José Plantinos Jonesa Penaflorida José Cordero José Parreñas Juan Soño Juliana Peñaflorida Luis Polines Leocadio Magbanua Luisa Quisano Laureauc Pornan Lucinda Piffeyro Lorenzo Parreño Lucas Prov do Lucio Patron Luis Cantalicio Lamberto Quilatan Luis Artelaza Lucio Perucho Leonardo Patopato

(Se continuará.)

Edictos

Don Pedro Solán y Olivan juez de 1.a instancia de

distrito de Tondo.

Por el presente cito l'amo y emplazo á Ramón Flores y Reyes mestizo español soltero de 23 años de edad jornalero natural de México de la provincia da la Pampanga hijo de Ramón y de Romana y reo ausente ea la causa núm. 38 que instruyo por lesiones para que en el término de 30 dias contados desde la fecha de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado sto en la plaza de Palacio núm. 3 Intramuros á fin de ampliar su inquisitiva en la referida causa en la inte igencia que de no hacerlo así se le declarará rebe de parandole el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de 1.a instancia de Tondo á 30 de Julio de 1897 .- Pedro Solán, Eustaquio V. de

Don Policarpo Soriano Rimando Juez de Paz Letrado de esta Labecera é interino de I.a instancia de esta

provincia de llocos Norte.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo ausente Rufino Aguilar vecino de Dingras para que en el té mino de 9 dias desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa número 42 del 96 contra Laureano Bayang y otros por detención ilegal y hurto apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Lacag á 17 de Agosto de 1897 - Policarpo

Soriano .- Ante mi, José I Rius.

Por el pesente edicto se cita y llama al ausente Hipólito Moinio ó Linio vecino del barrio de Zaragosa elel pueb'o de Bago provinc a de Bacolod para que en el término de 9 dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado para declarar en la causa núm. 37 del presente año que se instruye sobre la muerte de su hijo Juan que tenian de crianza los conyuges Don Warcos Font Buena y D.a Pastora del Rosario apercibido que si ro lo verifique dentro dicho plazo le pa-Jaran los perjuicios consiguientes.

Dado en Laoag á 18 de Agosto de 1897 .- Policarpo Soriano. - Por mandado de su Sría, José I. Rius.

Don Mariano Cui y Monce eber Juez de Paz de Barili y en funciones de 1.a instancia por sust tución reglamentaria que de hallarse en el pleno ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito l'amo y emplazo al procesado Melitón Hemilgo y Ginodipa on indio casado de 50 años de edad natural y vecino del pueb'o de Carcar de esta p-ovincia jornalero sin instrucción estatura regular con una cicatriz grande de bajo de la mandíbula inferior como reo susente en la causa núm. 35 que contra el mismo y otro se instruye en este jurg do por hurto para que en el térm no de 30 dias á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado a contestar los cargos que le resultan en dicha cansa en la inteligencia que de hacer o así le oré y administraré justicia y de lo contrario seguiré sustanciando icha causa en su ausencia y rebeldía parando'e los perjuicios que en derecho hubiere lugar

Dado en Barili á 7 de Agosto de 1897 .- Mariano Lui.-Por mandado de su Sría., Hilarión Bujay.

Don Jorge Ramón de Bustamante Juez de 1 a instancia de esta provincia de Pangasinan.

Por el presente cito l'amo y emplazo á Saturnino Cena desear procesado en la causa núm. 224 del año 1896 por homic dio para que en el término de 30 dias, acontar desde la útima publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila, comparezca a este Julgado ó en la cá cel pública de esta provincia a contestar los cargos que de la mencionada causa resu tan contra él apercib do que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz parándo e los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lingayén á 25 de Agosto de 1897.-Jorge Ramón.-Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Por providencia dictada en esta fecha por el Señor Juez de 1.a instancia de este p rtido judicial de Nueva Ecija en la causa núm. 73 del 96 contra Pantaleon Velazques y otros por 10bo se convoca à las testigos llamadas Trining y Beray para que en el término de 8 dias contados desde la publicación de este ed cto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado a declarar en la citada causa bajo apercibimiento que de no hacerlo se les pararan los perjuicios que en derecho haya lugar.

San Isidro 25 de Agosto de 1897. - Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación. - V o B.o, Becerra.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de 1,a instancia de este partido de Nueva Fcija en la causa núm. 5200 sobre robo en cuadrilla, se convoca al testigo ausente Daniel Navarro, vecino de Cabanatuan de esta provincia, para que en el término de 8 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este juzgado a declarar en dicha causa bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuico que en derecho haya lugar.

San Isidro 24 de Agosto de 1897.-Ceci io Mendoza. -Alejo Encarnación.- V.o B.o., Becerra.

Por providencia dictada en esta fecha por el Señor luez de 1.a instancia de este partido judicial de Nueva Ecija en la causa núm. 118 del 95 contra L berato Macopillar y otros por estafa, se convoca al testigo Hugo Mabaca vecino de S. Leonardo de esta provincia, para que por el término

de 8 dias á contar desde la publicación de este

á este juzgado á declarar en dicha causa bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuieics que en derecho haya lugar.

San Isidro 23 de Agosto de 1897 - Cecilio Mendoza. -Alejo Encarnación. - V o B.o, Becerra.

Don José Emilio Céspedes y Santa Cruz juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de la Laguna etc

Por el presente cito llamo y emplazo al procesa o Simeon Concha indio n tural y vecino del pueblo de Lilio de esta provincia so tero de 23 años de edad de oficio jorna ero y es de estatura baja cuerpo boca y nariz regulares co'or moreno pe o y cejas negros cara redonda con algunes cicatrices de viruelas é hijo de Bernardino v de Lodovica Compraro ya difunta para que por el término ordinario de 30 dias contados desde el siguiente al de la publicación del presente se presente en este ò en la cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 129 que instruyo contra el mismo por hurto frustrado apercibido que de no verifirarlo dentro del p azo señalado se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebe'día parándo.e los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Santa Cruz à 23 de Agosto de 1897 .-José E. Céspedes.-El actuario, Miguel Sierra.

Por auto de fecha 20 del actual dictado en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido en deho juzgado por el Procurador D. Domingo Ochoa á nombre de D. Cirilo Almeda Car'os contra Doña Agatona Revilla y en la actualidad sus herederos el menor Don Adriano Faustorino Cruz y D. Daniel Faustorino Cruz sobre devolución de un depósito se ha dispuesto se haga el emplazamiento al D Daniel Faustorino Cruz que se fijará por medio de edicto inserto en la Gaceta oficial de Manila y que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta Cabe era y Biñan por ignorarse el paradero de expresado D Daniel Faustorino Cruz en su cumplimiento por el presente le cito y emplazo por 2.a vez para que se apersone en dicho juzgado en los autos de referencia con la prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santa Cruz de la Laguna á 21 de Agosto de 1897. - José E. Céspedes - Por mandado de su

Sria., M guel Sierra.

Don Luis Cubero y Rojes Gobernador P. M. de es e distrito con atribuciones judic ales.

Por e' presente cito llamo y e plazo a los ausentes chino Manuel Brabo Du-Buntian vecino que fué de pueblo de San Agustin y Eu'alio Mogucio testigo acompañado que era de este juzgado para que en el término de 9 dias contados desde la pui bicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á declarar en la causa núm. 149 reconstru da por sustracción de autos en la que aparecen como testigos apercibiéndoles que de no h cerlo dentro del término señalado se acordará à lo que en dereeho hubiere lugar.

Y en reproducción á lo expedido en 8 de Marzo próximo pasado pongo el presente en Masbate á 2 de Agosto de 1897 - Luis Cubero. - l'or mandado de su Sría., Narciso Guevara.

Don Ju io de Insausti y Orué juez de 1 a instancja en propiedad de este distr to de Bacolod.

Por e presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Ramon Tuting natural de Igbaras provincia de Iloilo vecino de La Carlota de este distrito de 28 años de edad soltero de profesión aparcero sin instruccón hijo de Lorenzo y de Matea ya difuntos de estatuaa alta cuerpo delgado pelo cejas y ojos negros cara larga nariz regular boca idem barba escasa y co'or c'aro para que en el término de 30 dias contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado á fin de c ntestar los cargos que contra el resulan en la causa núm 10 del presente año que me ha lo instruyendo por hurto apercib do que de no verificar o en el término señalado se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldia con los perjuicios que en derecho hubiere 'ugar.

Dado en Baco'od á 14 de Agosto de 1897 .- Julio Insau ti -Ante m', Manuel Blanco.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Marcelino Montañez natural y vec no del pueblo de Valladolid de este distrito de 28 años de edad casado de profesión labrador con a guna instrucción hijo de Mariano y de Irene Malas de estatatura y cuerpo regu'ares, pelo, cejas y ojos negros, cara larga color moreno nar z chata y barba escara picada de viruela para que en el término de 30 dias contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzed cto en la Goceta oficial de Manile, comparezca | gado á fin de contestar los cargos que contra el

resultan en la causa núm. 5800 por atentado contra la autor dad y sus agentes y lesionss graves aper. cibido que de no verificario en el término señalado se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebe'dia con los perjuicios que en derecho h biere lugar.

Dado en Bacolod á 17 de Agosto de 1897.-Julio Insausti. - Ante mi, Manuel Blanco.

Don Francisco Barrios y Alva ez Doctor en derecho (ivil y Canónico Juez de 1.a instancia de este juzgado de Capiz.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente E'euterio Caledina natural de Loctugan y vecino en esta Cabecera casado empadronado en la cav becería de D. Fortunato Fuentes estatura baja cuerpo regular nariz chata ojos y pe o negros para que por el término de 30 dias contados desde la publicación del presente y en la Gaceta oficial de Manila com. parez a ante este juzgado ó en su cárcel a contestar á los cargos que le resu tan en la causa núm. 159, por lesiones bajo aperc b'miento que de lo contrario será declarado rebelde y parandole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Capiz a 16 de Agosto de 1897.-Francisco Barrio .= Por mandado de su Sría., José M. García.

Por el presente cito llamo y emplazo á los pro e. sados ausentes Ayo N y Julian N. vecinos en Bagacay comprehensión del pueblo de Dumatag para que por e' término de 30 dias contados desde la publicación del presente y en la Gaceta oficial de Mani'a, comparezca ante este juzgado ó en su carcel á contestar á los cargos que contra los mismos resultan en a causa núm. 16 por robo y lesiones bajo apercibi-miento que de lo contrario seran decarados rebeldes y parándoles los perjuicios que en derecho hubíere ugar. Dado en Capiz à 16 de Agosto de 1897 .- Francisco

Barrios.—Por mandado de su Sría, José M. García.

Don Laureano de las Doblas y Torrecilla Capitán de Infantería juez instructor permanente de la Capitanta general de de este distrito y de la seguida contra los soldados de los Regimientos núm.s 79 y 73 respectivamento Andrés Ma-siglab Guzman y Hermenegildo Jalcon Dapitan por el delito

Por el presente edicto llamo cito y emplazo á Ramón de Guzman Pozo vecino que era del pueblo de Oalumpit de la provincia de Bulacán cuya residencia actual se ignora para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta ofic-al de Mavila comparezca en este julgado Solana num. 9 (Intramuros) con el fin de percibir cierta cantidad que le corresponde y de no venficarlo en el plazo indicado se le seguirán los perjuicios á que haya lugar. Dado en Manila á 27 de Agosto de 1897.—Laureano de

Don Buenaventura López Sanchez I er Teniente del Regimiento línea de Jolo núm. 73 juez instructor de la sumaria seguida de órden del Señor coronel del citado cuerpo contra el soldado de la 4.a compañía del 2.0 batallón Fernando Tri-nidad Faliscon por la fulta grave de primera deserción.

Por la presente requi-i oria liamo cito y empiazo al soldado Fernando T. inidad Faliscon hijo de Felicitno y de Toribia natural de Bolinao provincia de Capiz casado de 23 años de edad de oficio labrador cuyas señas personales son las siguientes pelo negro cejas idem ojos idem nariz chata barba nada boca regular co'or moreno y i metro 555 milimetros para que es el preciso término de 30 dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado de instrucción sito en el cuarto de banderas del cuartel de la Luneta y á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de ó den del Sr. Coronel jefe principal del citado cuerpo se le sigue por la falta grave de primera deserción bajo apercibimiento de que sino no comparece en el plazo fijado será decarado re-

belde parandole el perjuicio que haya lugar A su vez en nombre de S M. el Rey (q D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Fernando Trinidad Faliscon y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de la Luneta (Manita) pues á si lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Manila a 26 de Agosto de 1897 .- Buenaventura Lópes.

Don José Fernandez y Teruel Alferez del 1.er Batallon del 20 Res gimiento de Infantería de marina de Filipinas y juez instructor del expediente que se sigue al soldado Lucio Belina por

la falta grave de primera deserción con abandono de servicio. Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al soldado Lucio Belina Matulac hijo de Miguel y de Venancia natural de San José parroquia de idem Ayuntamiento de idem consejo de idem provincia de Batangas avecindado en su pueble juzgado de 1 a instancia de Batangas distrito militar de Filipi nas nació en 4 de Margo de 1871 de oficio labrador estatura i metro y 640 milimetros su religión C. A R. sus señas pelo negro cejas idem ojos idem nariz chata barba lampiña boca regu'ar color moreno para que en el término de 30 dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado que tiene su residencia oficial en el cuartel de la plaza de Pérer

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D g.) exhorto J requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial para que practiquen activas diligencias es busca del referido soldado Lucio Balina y en caso de ser hs bido lo remitan con las seguridades convenientes á mi disposie ción pues asi lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Pérez Dasmariñas á los 17 dias del mes de Agosio

de 1897 .- José Fernandez.

IMP. DE AMIGOS DEL PAIS. - REAL NÚM. 34.